



« 2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

AVG
Expte. N° 1414-315/2021.-

DECRETO N° 4258 MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 OCT. 2021

VISTO:

El Expte. N° 1414-315/2021 caratulado: Planillas de liquidación referente a pago de haberes al Sargento Tapia Diego Armando, D.N.I. N° 27.232.386, Legajo N° 13.599, según Sentencia Judicial; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Sentencia Judicial obrante en Expediente N° C-149220-2019, caratulado: "Contencioso Administrativo de Plena Jurisdicción Tapia Diego Armando c/Estado Provincial – Poder Ejecutivo", emanada por el Tribunal en lo Contencioso Administrativo de fecha 28-09-2020 resuelve hacer lugar a la pretensión accesoria de la parte actora condenándose al Estado Provincial a abonar las diferencias salariales y/o jubilatorias que surgieron del incorrecto encuadramiento legal del retiro por invalidez solicitadas por el actor, con más los intereses legales, en los términos del artículo 93° del Código Contencioso Administrativo;

Que, la Dirección de Administración y Finanzas adjunta planillas y detalle de liquidación de haberes del Sr. Tapia Diego Armando;

Que, según Decreto N° 1592-MS/20 se dispone el Reintegro del administrado al Servicio Activo en las filas de Policía de la Provincia, a partir de la fecha de notificación;

Que, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Presupuesto, han emitido informe de su competencia;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que, rola dictamen legal de Fiscalía de Estado considerando procedente el reintegro de haberes, conforme lo dispuesto por el artículo 165° inc. a) del R.N.S.A.;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°: Autorízase a Contaduría de la Provincia a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1414-315/2021 caratulado: "Planillas de liquidación referente a Pago de Haberes al Sargento Tapia Diego Armando, D.N.I. N° 27.232.386, LEGAJO N° 13.599, según Sentencia Judicial", cuando la misma corresponda, previa revisión de la actuación por las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-27 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2021 (Ley N° 6.213), Informada por la Dirección de Presupuesto, debiendo Policía de la Provincia de Jujuy cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

COPIA FIEL



[Firma]
DR. GUSTAVO CORDOBA
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad

« 2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

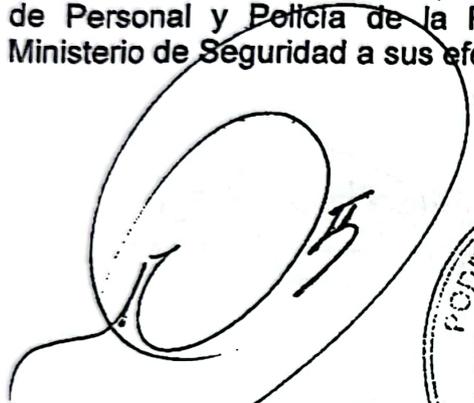
4258

///CORRESPONDE A DECRETO N°

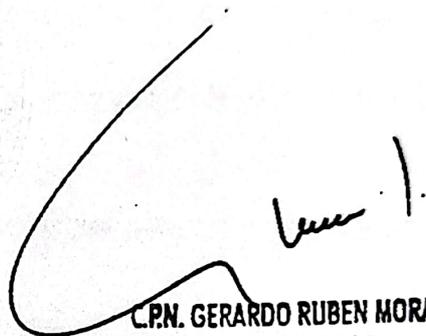
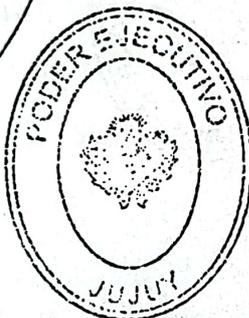
-MS/21.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda y Finanzas.

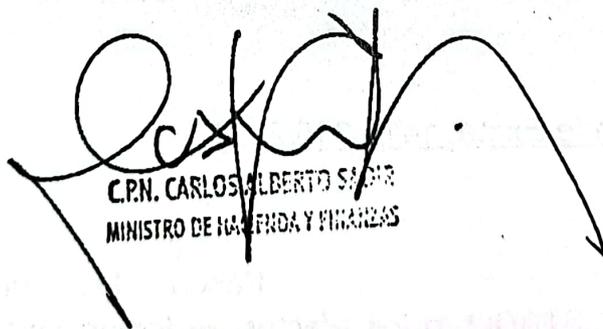
ARTICULO 3°: Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia, para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-



Lic. ERNESTO GUILLERMO CORRO
Comisario General (R)
Ministro de Seguridad



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



COPIA FIEL

Dr. GUSTAVO CORDOBA
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad
Gobierno de Jujuy